



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de Enero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Impugnación de Paternidad
Demandante:	LUIS FERNANDO MERCADO DÍAZ
Niño:	MICHAEL MERCADO RUIZ
Demandada:	DIANA ALEXANDRA RUIZ CARVAJAL
Radicación:	110013110011 2021-00932-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada por reparto, la demanda de Impugnación de la paternidad presentada por LUIS FERNANDO MERCADO DÍAZ, mediante apoderado judicial y en contra de DIANA ALEXANDRA RUIZ CARVAJAL, este despacho dispone INADMITIR la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO: ADECUAR el acápite de los hechos que le sirven de fundamento a las pretensiones, de conformidad con el numeral 5° del artículo 82, Código General del Proceso, así:

- ✓ EXCLUIR los hechos dos y tres, no sirve de sustento a las pretensiones
- ✓ EXCLUIR el hecho seis, al no sirve de sustento a las pretensiones, sino un requisito para incoar la demanda.

CUARTO. ACREDITAR el envío de la demanda y sus anexos a la dirección física de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4° y artículo 6° del Decreto 806 de 2020.

TERCERO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en **un solo documento** con las pruebas que pretende hacer valer y sus anexos, en **formato PDF**, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 31 de enero de 2022, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 2**
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA